



Resolución de Secretaria General

Lima, 08 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de Junio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA";



Que, mediante Memorando N° 206-2010-DV-OAI el Órgano de Control Institucional (ex Oficina de Auditoría Interna) recomienda se efectúe el deslinde de responsabilidades para el esclarecimiento de los hechos sobre el "Uso de los Recursos de Información y Acceso a los Servidores Informáticos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" que presuntamente, según el citado Órgano de Fiscalización, no se vendrían utilizando correctamente de acuerdo al marco administrativo – legal que lo regula;

Que, por tal motivo se hace necesario designar la Comisión que se encargue de evaluar los hechos cuestionados y por consiguiente determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, para la adopción de las medidas correctivas pertinentes;



De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 y disposiciones conexas, así como con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 145-2011-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en el Memorando N° 206-2010-DV-OAI y Anexo que lo recauda, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Oficina de Asesoría Jurídica: Abog. Frida Huarcaya Vásquez, quien la Presidirá.
- Unidad de Personal: Lic. Adm. Katherin Taminez Rivadeneyra , Miembro
- Unidad de Logística: Ing. Abel Paz Yzaguire, Miembro.

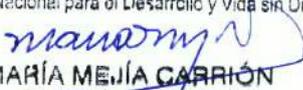
LA COMISION se instalará en un plazo no mayor de dos días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaria General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso, en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento correspondiente, conforme al marco legal vigente; remitiéndosele los actuados sobre la materia.

Regístrese y Comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General (e)

